DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

AGUACHICA - CESAR

Email: j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Demandante: Amada Sandrith Gómez Pérez
Demandado: Readcol LTDA y otro
Radicado: 20-011-31-05-001-2023-00025-00
Asunto: Auto - fija fecha

Corresponde al despacho fijar fecha para celebrar audiencia dentro del presente asunto.

Así, se ordenará fijar el día martes veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las 9:00 am para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento que se llevará a cabo de manera virtual, en la cual se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 y 80 del CPTSS del CPTSS.

La Audiencia se llevará de manera virtual, los interesados podrán conectarse a ella a través del enlace de la plataforma ***Microsoft Teams*** que será remitido por correo electrónico antes de la realización de la audiencia, previniendo a las partes que deben comparecer con o sin apoderado judicial y su inasistencia les acarreará las sanciones previstas en el artículo 77 del CPT Y SS.

Se advierte a los sujetos procesales que deben mantener un comportamiento acorde con la diligencia a celebrar; que deben comparecer con su documento de identidad y tarjeta profesional en el caso de los apoderados.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Juan Guillermo González Gallo, identificado con la cédula n.° 1.110.497.908 de Ibagué - TP 249.270 del CSJ, como apoderado sustituto de Gran Tierra Energy Colombia Ltda. en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

En el mismo sentido, se reconoce personería para actuar al abogado Iván David Martínez Muñoz identificado con la cédula n.° 1.085.316.773 de Pasto -

TP 321.139 del CSJ, como apoderado sustituto de la Compañía Aseguradora De Fianzas S.A en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Aguachica - Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día martes veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las 9:00 am; para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento que se llevará a cabo de manera virtual, en la cual se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 y 80 del CPTSS, como se indicó; a través del enlace de la plataforma ***Microsoft Teams*** que será remitido por correo electrónico antes de la realización de la audiencia.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería para actuar al profesional del derecho Juan Guillermo González Gallo, identificado con la cédula n.° 1.110.497.908 de Ibagué - TP 249.270 del CSJ, como apoderado sustituto de Gran Tierra Energy Colombia Ltda. en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

TERCERO: SE RECONOCE personería para actuar al profesional del derecho Iván David Martínez Muñoz identificado con la cédula n.° 1.085.316.773 de Pasto - TP 321.139 del CSJ, como apoderado sustituto de la Compañía Aseguradora De Fianzas S.A en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALEJANDRO OLAVE JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Alejandro Olave Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58181f5177715bcca50a7e477a7c6bd5e12d09680fcd7dcaf27dc4eb69844a6**
Documento generado en 17/03/2025 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica